

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO.

DTE: ARRENDADORA CHAPARRO-ASFINCAR

APDO: DR. ANDRES FERNANDO LEAL PICO.

DDAS: ISNEDA ROCIO GOMEZ CARREÑO Y OTROS.

RAD. : 2021-00020-00

Socorro, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el poder que antecede, ACEPTASE LA SUSTITUCIÓN del poder conferido al doctor ANDRES FERNANDO LEAL PICO, identificado con C.C. No. 1.101.696.236 de Socorro (S) y portador de la T.P No. 343.866 del C.S de la J.; a favor del doctor PEDRO JESUS SALAZAR MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 2.135.983 de Palmas del Socorro (S) y portador de la T.P No. 343.867 del C.S de la J.

Reconózcase personería jurídica para actuar al doctor PEDRO JESUS SALAZAR MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 2.135.983 de Palmas del Socorro (S) y portador de la T.P No. 343.867 del C.S de la J, en los términos y para los efectos de la presente sustitución, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fde7d1128311ac8533cd93d0247e54f4b96c9127546ab4c556bc3bd0fe504bf

Documento generado en 22/09/2021 02:20:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>